



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC - 1  
- 21. Inversiones en Bonos Externos de la República Argentina

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución ha dispuesto que las entidades financieras no podrán aumentar sus tenencias en Bonos Externos de la República Argentina por sobre el monto nominal que registraron al cierre del 5 del corriente.

Las transacciones con esos títulos que se realicen a partir de la fecha, no podrán en ningún momento exceder el límite antes indicado.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Subgerente de Normas para  
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General